



Municipio de Algeciras
Alcaldía
Nit 891. 180.024-0



CONSEJO DE POLITICA FISCAL MUNICIPAL – COMFIS
ACTA DE COMFIS No. 006 DEL 2026

Fecha: 13 de junio del 2026
Lugar: Sala de Juntas Alcaldía Municipal
Hora: 08:00 a.m.

Hacienda

Asistentes:

ALEXANDER MARTINEZ BALLESTEROS
Alcalde Municipal
Presidente del COMFIS

YERY EDWIN TOLEDO NARVAEZ
Secretario de Hacienda y Tesorero General

GEMPLER HERNAN CORTES FARFAN
Secretario de Planeación, Infraestructura y Obras Publicas

Invitados
FELIPE CHARRY QUINTANA
Contratista Externo

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quorum.
2. Presentación de la Solicitud de dar el visto bueno de vigencias futuras ordinarias y excepcionales para la ejecución del contrato de obra llave en mano del proyecto denominado **“AMPLIACIÓN GRADUAL Y CONTINUA DE LA CAPACIDAD INSTALADA EN LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN HOSPITALARIA PARA MEJORAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD A NIVEL NACIONAL”**., por parte de la ESE Hospital Municipal de Algeciras.
3. Presentación de la Solicitud de dar el visto bueno de vigencias futuras ordinarias y excepcionales para la contratación de la interventoría del proyecto “Ampliación gradual y continua de la capacidad instalada en la infraestructura y dotación hospitalaria para mejorar el acceso a los servicios de salud a nivel nacional”.
4. Presentación de la Solicitud de dar el visto bueno de vigencias futuras ordinarias y excepcionales para asumir compromisos del contrato de encargo fiduciario requerido para la administración y pagos del proyecto de infraestructura hospitalaria de la E.S.E. Hospital Municipal de Algeciras.
5. Propositiones y varios.

Código: FOR-GAD-01
Fecha: 02-abr-2025
Versión: 02
Página: 1 de 8

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 No. (+057) 3108022847
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras
Alcaldía
Nit 891. 180.024-0



6. Lectura y aprobación de la presente acta.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación del quorum

Siendo las 08:00 a.m., del día 13 de junio de 2026, en la Sala de Juntas de la Alcaldía Municipal de Algeciras – Huila, se da inicio a la sesión del Consejo de Política Fiscal Municipal – COMFIS.

Se procede a verificar la asistencia de los integrantes del Consejo, constatándose la presencia del 100% de sus miembros, por lo cual existe quórum deliberatorio y decisorio.

Seguidamente, el presidente del COMFIS pone a consideración el orden del día propuesto, el cual es aprobado por unanimidad por los asistentes.

2. Presentación de la Solicitud de dar el visto bueno de vigencias futuras para la ejecución del contrato de obra llave en mano del proyecto denominado "AMPLIACIÓN GRADUAL Y CONTINUA DE LA CAPACIDAD INSTALADA EN LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN HOSPITALARIA PARA MEJORAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD A NIVEL NACIONAL", por parte de la ESE Hospital Municipal de Algeciras.

El Secretario de Hacienda Municipal presenta ante los integrantes del Comfis la solicitud de visto bueno de vigencias futuras ordinarias y excepcionales para la ejecución del contrato de obra llave en mano del proyecto denominado "AMPLIACIÓN GRADUAL Y CONTINUA DE LA CAPACIDAD INSTALADA EN LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN HOSPITALARIA PARA MEJORAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD A NIVEL NACIONAL", por parte de la ESE Hospital Municipal de Algeciras, doctora DIANA MARCELA MARIN CAMPO, mediante oficio del tres 13 de junio de 2026

Y solicita al Contratista FELIPE CHARRY QUINTANA, para que realice a los miembros del comité una explicación sobre las vigencias futuras solicitada por la ESE.

El Contratista Felipe Charry Quintana, hace la siguiente exposición:

- El proyecto de inversión denominado "Ampliación gradual y continua de la capacidad instalada en la infraestructura y dotación hospitalaria para mejorar el acceso a los servicios de salud a nivel nacional" fue identificado con código BPIN 20240000000162, como iniciativa de infraestructura en salud orientada a fortalecer la capacidad instalada y la prestación del servicio público de salud en el municipio de Algeciras.

Código: FOR-GAD-01
Fecha: 02-abr-2025
Versión: 02
Página: 2 de 8

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 No. (+057) 3108022847
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras
Alcaldía
Nit 891. 180.024-0



- El 29 de diciembre de 2025 el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 002733 de 2025, por medio de la cual asumió compromisos con cargo a vigencias futuras excepcionales, viabilizó iniciativas y efectuó la asignación de recursos del proyecto de inversión señalado, asignando a la E.S.E. Hospital Municipal de Algeciras la suma total de \$24.636.931.829, el cual representa la obra e interventoría del proyecto.
- En el artículo 3 de la Resolución No. 002733 de 2025 se precisó que los recursos asignados se encuentran amparados por autorización de cupo para comprometer vigencias futuras excepcionales con cargo al Presupuesto de Gastos de Inversión de las vigencias 2026 a 2030, otorgada por el Consejo Superior de Política Fiscal - COMFIS, con distribución para la E.S.E. Hospital Municipal de Algeciras en las vigencias 2026, 2027 y 2028.
- El 11 de mayo de 2026 el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 909 de 2026, mediante la cual ordenó el giro de los recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión asignados mediante la Resolución No. 002733 de 2025. En su párrafo primero se dispuso que dichos giros se realizarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal y al Registro Presupuestal del Compromiso expedidos para cada vigencia fiscal por la Subdirección Financiera del Ministerio, o quien haga sus veces, por los valores máximos señalados.
- Con fundamento en la asignación y giro de recursos nacionales, la E.S.E. estructuró la necesidad de adelantar la contratación del proyecto bajo esquema de obra llave en mano, lo que exige contar con autorización presupuestal plurianual antes de asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias posteriores.
- Por lo anterior, se eleva la presente solicitud al COMFIS Municipal, con el fin de que, en el marco de sus competencias fiscales y presupuestales, verifique la consistencia del compromiso con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, la programación presupuestal, la capacidad financiera y las condiciones exigidas para la aprobación de vigencias futuras a una entidad pública descentralizada del orden municipal.

Se solicita al COMFIS Municipal dar el visto bueno, en forma previa y favorable, la asunción de compromisos presupuestales con cargo a vigencias futuras para la celebración y ejecución del contrato de obra llave en mano del proyecto de infraestructura hospitalaria referido, hasta por el monto total asignado de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. (\$24.636.931.829), conforme a la siguiente programación:

Vigencia	Valor máximo	Tratamiento presupuestal dentro del trámite
2026	\$6.636.931.829	Apropiación de inicio de ejecución en la vigencia corriente, previa incorporación al presupuesto de la E.S.E.

Código: FOR-GAD-01
Fecha: 02-abr-2025
Versión: 02
Página: 3 de 8

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 No. (+057) 3108022847
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras
Alcaldía
Nit 891. 180.024-0



2027	\$8.000.000.000	Vigencia futura a comprometer.
2028	\$10.000.000.000	Vigencia futura a comprometer. Debe verificarse su habilitación por superar el actual período de gobierno, mediante la declaratoria de importancia estratégica o el soporte jurídico equivalente exigible.

Total **\$24.636.931.829** **Monto total asignado para el proyecto.**

En consecuencia, el valor que materialmente constituye compromiso futuro corresponde a las vigencias 2027 y 2028, sin perjuicio de que el acto de aprobación registre el valor total del proyecto y la apropiación inicial de la vigencia 2026.

De acuerdo con lo ya expresado y teniendo en cuenta la fundamentación jurídica de la ESE, se tiene:

- Naturaleza jurídica de la E.S.E. La Ley 100 de 1993 establece que la prestación directa de servicios de salud por la Nación o por las entidades territoriales se realiza a través de Empresas Sociales del Estado, las cuales constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. En materia presupuestal, su régimen debe atender la especialidad prevista en la Ley Orgánica de Presupuesto y en las normas que regulan a las entidades descentralizadas con régimen presupuestal especial.
- Principio de legalidad presupuestal. Ninguna entidad pública puede comprometer recursos ni asumir obligaciones que afecten presupuestos de vigencias posteriores sin autorización del órgano competente, apropiación cuando la modalidad lo exija, incorporación presupuestal y observancia de las reglas orgánicas de presupuesto.
- Régimen aplicable a entidades descentralizadas con régimen presupuestal especial. El Decreto 115 de 1996 regula el régimen presupuestal de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta asimiladas, y resulta aplicable como referente orgánico a las Empresas Sociales del Estado en cuanto su régimen presupuestal especial remite a reglas diferenciadas respecto de los órganos del presupuesto general. En esa línea, el artículo 11 permite que el COMFIS, o quien haga sus veces o sea delegado según el estatuto presupuestal aplicable, autorice la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando la ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso; y, para obras de infraestructura, prevé la posibilidad de autorización excepcional bajo las condiciones legales correspondientes.
- Vigencias futuras ordinarias territoriales. El artículo 12 de la Ley 819 de 2003 dispone que en las entidades territoriales las autorizaciones para comprometer vigencias futuras son impartidas por la corporación pública respectiva, a iniciativa del gobierno local, visto bueno del COMFIS territorial o del órgano que haga sus veces. Para ello exige, entre otros aspectos, que el compromiso consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, que exista apropiación mínima del

Código: FOR-GAD-01
Fecha: 02-abr-2025
Versión: 02
Página 4 de 8

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 No. (+057) 3108022847
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras
Alcaldía
Nit 891. 180.024-0



- quince por ciento (15%) en la vigencia en que se autoriza y que, cuando exista inversión nacional, se cuente con concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.
- Vigencias futuras excepcionales territoriales. La Ley 1483 de 2011 habilita a las entidades territoriales para autorizar vigencias futuras excepcionales sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre que se trate, entre otros, de proyectos de infraestructura y gasto público social en salud, debidamente inscritos y viabilizados en el banco de proyectos, con aprobación previa del COMFIS territorial, consulta al Marco Fiscal de Mediano Plazo, concepto favorable del DNP cuando exista inversión nacional, incorporación en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo y respeto de la capacidad de endeudamiento.
 - Alcance de la aprobación del COMFIS Municipal. Para el presente trámite, la aprobación del COMFIS Municipal constituye el presupuesto fiscal previo que habilita a la E.S.E. para comprometer vigencias futuras en su presupuesto propio, o para continuar el trámite ante el órgano competente cuando el estatuto presupuestal municipal exija autorización posterior del Concejo Municipal o de la Junta Directiva de la E.S.E. según la naturaleza del presupuesto afectado. Por tanto, el acto del COMFIS debe fijar monto, plazo, fuente de financiación, vigencias afectadas, condición de incorporación presupuestal y cumplimiento de los soportes técnicos y fiscales exigibles.

El proyecto esta debidamente sustentado, y se adjunta las certificaciones de la Secretaria de Planeación, Infraestructura y Obras Publicas Municipal que certifica, la existencia del proyecto denominado "AMPLIACIÓN GRADUAL Y CONTINUA DE LA CAPACIDAD INSTALADA EN LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN HOSPITALARIA PARA MEJORAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD A NIVEL NACIONAL" dentro del PLAN DE DESARROLLO 2024-2027, denominado PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL - ALGECIRAS".

Una vez analizada la Solicitud de aprobación previa de vigencias futuras para la ejecución del contrato de obra llave en mano del proyecto denominado "AMPLIACIÓN GRADUAL Y CONTINUA DE LA CAPACIDAD INSTALADA EN LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN HOSPITALARIA PARA MEJORAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD A NIVEL NACIONAL", por parte de la ESE Hospital Municipal de Algeciras., los integrantes del Consejo de Política Fiscal Municipal – COMFIS emiten visto bueno y aprueban por unanimidad la constitución de las vigencias futuras por parte de la ESE, para los periodos 2027 y 2028, en los valores y fuentes establecidos en las resoluciones Nros, 2733 de 2025 y 909 de 2026, emanadas del ministerio de Salud y Protección social, en los términos que determine la ley para la constitución de las vigencias futuras.

Código: FOR-GAD-01
Fecha: 02-abr-2025
Versión: 02
Página: 5 de 8

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 No. (+057) 3108022847
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras
Alcaldía
Nit 891. 180.024-0



3. Presentación de la Solicitud de aprobación de vigencias futuras ordinarias y excepcionales para la contratación de la interventoría del proyecto "Ampliación gradual y continua de la capacidad instalada en la infraestructura y dotación hospitalaria para mejorar el acceso a los servicios de salud a nivel nacional".

El Secretario de Hacienda Municipal presenta ante los integrantes del Comfis la solicitud de aprobación previa de vigencias futuras para la contratación de la interventoría del proyecto denominado "AMPLIACIÓN GRADUAL Y CONTINUA DE LA CAPACIDAD INSTALADA EN LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN HOSPITALARIA PARA MEJORAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD A NIVEL NACIONAL", por parte de la ESE Hospital Municipal de Algeciras, doctora DIANA MARCELA MARIN CAMPO, mediante oficio del trece (13) de junio de 2026

Y solicita al Contratista FELIPE CHARRY QUINTANA, para que realice a los miembros del comité una explicación sobre las vigencias futuras solicitada por la ESE.

El Contratista Felipe Charry Quintana, manifiesta que esta solicitud esta relacionada con la anterior solicitud y por lo tanto tiene los mismos argumentos y justificaciones.

Dentro del presupuesto total aprobado para el proyecto se encuentra incluido el componente correspondiente a la interventoría de diseños y de obra por valor de MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$1.829.614.858), de los cuales únicamente QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS (\$532.418.132) corresponden a la vigencia fiscal 2026, mientras que el saldo deberá ejecutarse durante las vigencias fiscales 2027 y 2028.

Una vez analizada la Solicitud de visto bueno de vigencias futuras para la ejecución la contratación de la interventoría del proyecto denominado "AMPLIACIÓN GRADUAL Y CONTINUA DE LA CAPACIDAD INSTALADA EN LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN HOSPITALARIA PARA MEJORAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD A NIVEL NACIONAL", por parte de la ESE Hospital Municipal de Algeciras., los integrantes del Consejo de Política Fiscal Municipal – COMFIS emiten concepto favorable y visto bueno por unanimidad la constitución de las vigencias futuras por parte de la ESE, para los periodos 2027 y 2028, en los valores y fuentes establecidos en las resoluciones Nros, 2733 de 2025 y 909 de 2026, emanadas del ministerio de Salud y Protección social, en los términos que determine la ley para la constitución de las vigencias futuras. 

Código: FOR-GAD-01
Fecha: 02-abr-2025
Versión: 02
Página: 6 de 8

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 No. (+057) 3108022847
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras
Alcaldía
Nit 891. 180.024-0



4. Presentación de la Solicitud de aprobación previa de vigencias futuras ordinarias y excepcionales para asumir compromisos del contrato de encargo fiduciario requerido para la administración y pagos del proyecto de infraestructura hospitalaria de la E.S.E. Hospital Municipal de Algeciras.

El Secretario de Hacienda Municipal presenta ante los integrantes del Comfis la solicitud de aprobación previa de vigencias futuras ordinarias y excepcionales para asumir compromisos del contrato de encargo fiduciario requerido para la administración y pagos del proyecto de infraestructura hospitalaria de la E.S.E. Hospital Municipal de Algeciras", por parte de la ESE Hospital Municipal de Algeciras, doctora DIANA MARCELA MARIN CAMPO, mediante oficio del trece (13) de junio de 2026

Y solicita al Contratista FELIPE CHARRY QUINTANA, para que realice a los miembros del comité una explicación sobre las vigencias futuras solicitada por la ESE. El cual manifiesta:

Las vigencias futuras ordinarias y excepcionales solicitadas para asumir compromisos del contrato de encargo fiduciario requerido para la administración y pagos del proyecto de infraestructura hospitalaria de la E.S.E. Hospital Municipal de Algeciras", son complementarias para la ejecución de las anteriores vigencias futuras solicitadas, pues corresponde a la constitución de la fiducia que maneja los recursos del proyecto denominado: "AMPLIACIÓN GRADUAL Y CONTINUA DE LA CAPACIDAD INSTALADA EN LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN HOSPITALARIA PARA MEJORAR EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD A NIVEL NACIONAL".

La única diferencia es que esta vigencia futura estará financiada con recursos propios y no hacen parte de los recursos del ministerio, los valores y periodos se establecen así:

Concepto / vigencia	Apropiación corriente / vigencia futura	Valor
2026	Apropiación de la vigencia actual	\$ 40.000.000
2027	Vigencia futura ordinaria solicitada	\$ 54.628.236
2028	Vigencia futura ordinaria solicitada	\$ 54.628.236
TOTAL	Valor estimado del encargo fiduciario	\$ 149.256.472

Una vez analizada la Solicitud de aprobación previa de vigencias futuras para para asumir compromisos del contrato de encargo fiduciario requerido para la administración y pagos del proyecto de infraestructura hospitalaria de la E.S.E. Hospital Municipal de Algeciras", por parte de la ESE Hospital Municipal de Algeciras., los integrantes del Consejo de Política Fiscal Municipal – COMFIS emiten concepto favorable y visto bueno por unanimidad la constitución de las vigencias futuras por parte de la ESE, para los periodos 2027 y 2028, en los valores y fuentes establecidos en las resoluciones Nros, 2733 de 2025 y 909 de 2026

Código: FOR-GAD-01
Fecha: 02-abr-2025
Versión: 02

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 No. (+057) 3108022847
Página web: www.algeciras-huila.gov.co





Municipio de Algeciras
Alcaldía
Nit 891. 180.024-0



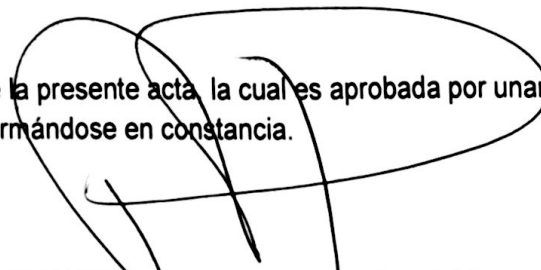
5. Propositiones y varios

El Presidente del COMFIS abre el espacio para proposiciones y varios. No se presentan intervenciones ni proposiciones por parte de los asistentes. 

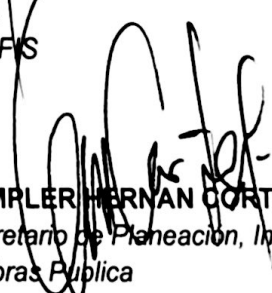
6. Lectura y aprobación de la presente acta

Siendo las 11:45 a.m., se da por terminada la sesión del Consejo de Política Fiscal Municipal – COMFIS.

Se procede a la lectura de la presente acta, la cual es aprobada por unanimidad por los integrantes del Consejo, firmándose en constancia.


ALEXANDER MARTINEZ BALLESTEROS
Alcalde Municipal
Presidente del COMFIS


YERY EDWIN TOLEDO NARVAEZ
Secretario de Hacienda y Tesorero
General


GEMPLER HERNAN CORTES F
Secretario de Planeación, Infraestructura
y Obras Públicas



Proyecto: Felipe Charry Quintana
Contratista Municipio de Algeciras

Código: FOR-GAD-01
Fecha: 02-abr-2025
Versión: 02
Página: 8 de 8

Edificio Municipal Carrera 5 Calle 6 esquina Algeciras Huila
Código postal: 413040 No. (+057) 3108022847
Página web: www.algeciras-huila.gov.co
Correo: alcaldia@algeciras-huila.gov.co

